



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de agosto del dos mil veintidós.

La curadora designada dentro del presente proceso **María Asceneth Díaz Ocasiones** allega al expediente el registro civil de defunción de quien fuera declarada en interdicción **Alicia Matilde Diaz de Ocasiones**, fallecimiento ocurrido el 20 de julio año en curso.

Así las cosas, se dispone la terminación del proceso y su correspondiente archivo, pues ante tal situación no es viable dar inicio al proceso de revisión de la sentencia de interdicción a las luces del artículo 56 de la Ley 1996.

Quedan las partes en libertad de formular la correspondiente rendición de cuentas a que haya lugar por la curadora, bien de manera espontánea o bien provocada, en proceso separado.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c191ade03cbf4106d04308f4092ba75a7e053c695f86ed0ba3230e4d9142d4df**

Documento generado en 24/08/2022 07:44:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>